

**ACUERDO No 002 de 2020****(25 de marzo de 2020)****“POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO No. 002 DE 2016”**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 25 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los Estatutos Generales de la Institución es función del Consejo Directivo “Designar al Rector y a quien deba reemplazarlo en ausencias temporales, debidamente justificadas y autorizadas” y “Designar al Representante Legal y dos suplentes”.
2. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 02 de marzo de 2016, se reeligió al señor DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO como Rector y Representante Legal de la Institución y a los señores JUAN FERNANDO MAZO CUERVO y CARLOS ESTEBAN MAZO CUERVO como Representantes Legales suplentes, para un periodo de 4 años, el cual finaliza según el acta No. 03 de 2016, el próximo 28 de marzo de 2020. Estos nombramientos se oficializaron por Acuerdo No. 002 del 02 de marzo de 2016.
3. Que de la revisión de la normativa institucional se evidenció el error cometido en el nombramiento del Rector y los representantes legales suplentes, toda vez que se estableció un periodo de cuatro años desconociendo el periodo rectoral consagrado en el Estatuto General de la Institución, que en su artículo 26 señala que *“El Rector será nombrado por el Consejo Directivo, para periodos de cinco años y podrá ser reelegido.”*
4. Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 02 del 02 de marzo de 2016 en sus artículos Primero, Segundo y Tercero, estableciendo como periodo rectoral y de los representantes legales suplentes del 29 de marzo de 2016 al 28 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Acuerdo No. 02 del 02 de marzo de 2016 en sus artículos Primero, Segundo y Tercero en el sentido de corregir la fecha de finalización del periodo rectoral y de los representantes legales suplentes, la cual será el 28 de marzo de 2021, en cumplimiento del artículo 26 del Estatuto General que define el periodo rectoral por un periodo de cinco años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo anterior los artículos primero, segundo y tercero quedarán así:

PRIMERO: Nombrar y reelegir a DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.569.839, como Rector y representante legal principal de la Fundación Universitaria CEIPA, para el período 2016- 2021, el cual inicia el 29 de marzo de 2016 y finaliza el 28 de marzo de 2021.



SEGUNDO. Nombrar a JUAN FERNANDO MAZO CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.568.289, como representante legal suplente de la Fundación Universitaria CEIPA, para el período 2016- 2021, el cual inicia el 29 de marzo de 2016 y finaliza el 28 de marzo de 2021.

TERCERO. Nombrar a CARLOS ESTEBAN MAZO CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.375.127, como representante legal suplente de la Fundación Universitaria CEIPA, para el período 2016- 2021, el cual inicia el 29 de marzo de 2016 y finaliza el 28 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se notificará desde la Secretaría General al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretario General